

DECRETO N°

2335

TEMUCO,

12 JUN. 2025

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 5.367 de fecha 16 de diciembre del 2024, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2025.

2. El Decreto Alcaldicio N°5.650 de fecha 30 de diciembre 2024, que aprueba la ejecución del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores año 2025.

3. La ley N° 19.886, sobre compras públicas y su reglamento.

4. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de finalizar el proceso de participación de emprendedoras/es del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, período de ejecución 2024.

DECRETO

1. Autorícese la ejecución de la siguiente actividad del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, la cual se detalla a continuación:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	EGRESO EMPRENDEDORAS/ES PROGRAMA DESARROLLO LOCAL PEQUEÑOS EMPRENDEDORES.
A quienes va dirigido	A Usuaris/os del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, quienes egresan del Programa , finalizando su asesoría y participación en los diferentes componentes del Programa.
Objetivo general de la actividad	Crear instancias de Evaluación del trabajo realizado con emprendedoras/es egresados del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, permitiendo realizar mejoras en la intervención del Programa.
Fecha de la actividad	25 y 26 de junio de 2025.
Cobertura estimada	1° jornada: 70 participantes 2° jornada: 100 participantes Total: 170 personas

Gasto Programado	\$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos) Centro de Costos 14.09.01 cuenta 22.08.999.009 Otros Servicios Generales. (Servicio de Coffe Break y ornamentación)
Evidencia de la Actividad	Registro Fotográfico - Lista de asistencia – Factura.

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma, \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos) al Centro de Costos 14.09.01 cuenta contable 22.08.999.009, Otros Servicios Generales, Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse de acuerdo al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable de la supervisión, al Sr. Rodrigo Pinto Manosalva, profesional a Contrata grado 9, Encargado del Departamento de Desarrollo Económico, quien velará por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL
 MTM/JBE/MCZ/JCL/RPM/acl

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico
- Of. Partes


DIRECTOR
 CONTROL INTERNO


ROBERTO NEIRA ABURTO
 ALCALDE


 Municipalidad Temuco
 D. Asesoría Jurídica